



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL TRABUCO**

**DECRETO DE ALCALDÍA. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
INCENTIVOS A UNIVERSITARIOS EN VILLANUEVA DEL TRABUCO,
EJERCICIO 2.019.**

Vistas las bases para la Concesión de Incentivos a Universitarios publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 122 de 28 de junio de 2016.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la Concesión de Incentivos a Universitarios en Villanueva del Trabuco para el ejercicio 2.019, cuya Ordenanza Municipal Reguladora se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 28 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **4.000,00** euros correspondiente a la aplicación presupuestaria **326.480.28** "Incentivos a Universitarios" del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en la citada Ordenanza:

Beneficiarios.-

Estudiantes de la Universidad que cumplan los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

1. Encontrarse empadronados en el municipio de Villanueva del Trabuco con fecha de 31/12/2017, lo que se verificará de oficio.



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL TRABUCO**

2. Cursar estudios universitarios correspondientes al año académico 2.018/2.019, no siendo beneficiario de beca compensatoria por el Ministerio de Educación, lo que se debe acreditar mediante copia del abono de las tasas de matrícula, y en su caso, copia compulsada de la resolución por la que se le concede beca distinta a la compensatoria.

3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración jurada, que se debe acreditar presentando declaración responsable anexa a las bases de la convocatoria citada.

4. Los solicitantes no podrán ser titulados y habrán de estar matriculados como estudiantes a tiempo completo, es decir, con un mínimo de 60 créditos para la finalización de sus estudios.

REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Haber superado un mínimo de créditos el año anterior, concretamente el 50%.
2. No podrán beneficiarse de estas ayudas siendo incompatible su adjudicación con:

- Estudiantes que se encuentren en un programa de movilidad internacional.
- Estudiantes que hayan sido beneficiarios de cualquier otra ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Estudiantes con matrícula en vigor en cualquier máster o doctorado.

REQUISITOS ECONÓMICOS

A efectos de evaluar la situación económica de las personas solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el Boletín Oficial del Estado para la convocatoria de becas en el año en curso. Al existir en estas convocatorias normalmente tres umbrales económicos, se aplicarán de la siguiente forma:



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL TRABUCO**

N.º de solicitudes	Umbral económico
1-10	Menos restrictivos desde un punto de vista económico
11-20	Umbral intermedio
21 o más	Más restrictivos desde un punto de vista económico

Objeto.-

Ayudas económicas a las personas empadronadas en Villanueva del Trabuco matriculadas en la Universidad, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes.-

Los interesados deberán presentar junto con su solicitud, según modelo aportado, la documentación que seguidamente se reseña dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del extracto de la presente convocatoria:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable (Modelo Anexo) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, Administración Autonómica, con el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y con la Seguridad Social, según modelo adjunto que se incorpora al modelo de solicitud.
- c) Declaración responsable relativa a las becas o ayudas de estudios que le hayan sido concedidas al interesado, según modelo adjunto que se incorpora al modelo de la solicitud.
- d) Fotocopia de la Declaración de la Renta de la unidad familiar de la que formen parte, correspondiente al ejercicio 2.018, o en su defecto justificante de ingresos de la referida anualidad (nóminas, certificado de pensión, declaración jurada, etc.) que derberán ir acompañadas de copia de la vida laboral.
- e) Fotocopia compulsada de la matrícula universitaria 2.018/2.019.



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL TRABUCO**

f) Fotocopia compulsada de asignaturas superadas en el curso inmediato anterior.

g) Certificado de la entidad financiera indicando número de cuenta.

En caso que el solicitante sea usuario habitual de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, constando ya en esta administración los antecedentes personales, laborales y económicos de la unidad familiar que conforma, siempre que esta circunstancia se acredite por parte del trabajado/a social, no será necesario que sea presentada la documentación relacionada anteriormente en el apartado d) anterior.

Otros.-

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5ª de las Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras para la Concesión de Incentivos a Universitarios, como se indica supra, se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de 28 de junio de 2.016.

CUARTO.- Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Para cuestiones específicas se estará en todo, a lo expresado en la Ordenanza Municipal Reguladora para la Concesión de Incentivos a Universitarios en Villanueva del Trabuco.

En Villanueva del Trabuco, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José María García Campos.